



### **Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, julio seis (06) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00326-00.

En atención al informe secretarial, el juzgado ordena:

**1.** No tener en cuenta la citación por vía electrónica al demandado - Madetecno S.A.S., en razón a que no surte los efectos perseguidos en la certificación vista a folio 68 "se envió la notificación judicial al correo [gerencia@madetecno.co](mailto:gerencia@madetecno.co) pero no se obtuvo acuse de recibido".

En tal sentido, el trámite de notificación por aviso allegado (fls. 60 a 57), no cumplen con los presupuestos facticos descritos en el artículo 292 del Código General del Proceso, para su confirmación a este trámite.

**2.** Advertir al actor que la notificación electrónica a la pasiva, debe acreditar que el iniciador haya acusado el recibido de la respectiva comunicación y cumplir con las exigencias de los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999, para la recepción de mensajes de datos, lo cual no cumple la documental allegada.

**3.** Requerir a la parte actora para notifique de manera personal a su contraparte, observando los postulados normativos vigentes que rigen el trámite, para los efectos que persigue.

Señalar que en atención al Estado de Emergencia decretado por el Gobierno Nacional y para efectos de la mencionada notificación, la parte interesada deberá, enviar vía correo electrónico todas las citaciones de que tratan las normas del Código General del Proceso, con el fin de realizar la notificación personal por correo electrónico y entregar el correspondiente traslado de manera digital por parte de la secretaría del juzgado mediante el correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) previas las constancias y acreditaciones del caso, y cumplir las disposiciones del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada  
por anotación en **Estado # 022**  
Hoy 7 de julio de 2020

El Secretario,  
Luis José Collante Parejo